**a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.**

La vigencia del servicio iniciará partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

La vigencia del contrato iniciará a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

**b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.**

**“EL PROVEEDOR”** entregará los servicios solicitados de conformidad con lo indicado en la **“ORDEN DE TRABAJO”** que se emita por cada campaña, para lo cual deberá contar con el equipo suficiente para cumplir con los tiempos de entrega y de respuesta establecidos por “**EL INSTITUTO**”, para las campañas de acuerdo con lo siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **PRODUCTO** | **UNIDAD** | **ESPECIFICACIONES** | |
| Spot Video  Tipo A | Spot | Se entiende por Spot de Video tipo A, cuando la producción de este tipo de producto requiera de forma opcional alguno o todos los siguientes elementos para su realización:   * Story Boards * Grabación y/o levantamiento de material en video exprofeso de acuerdo con la Idea Creativa autorizada. * Montaje de uno o más set de grabación * Uso de una o más sets o locaciones * El uso de cámaras de video profesional con óptica intercambiable, cámaras 4K para cine digital, equipo de Iluminación profesional, audio, soportes y accesorios para la realización. * Grabación de tomas aéreas con dron cinematográfico profesional * Uso de grúas, dollies y demás equipo especial * Uso de actores en la producción * Uso de extras en la producción * Locución: Voz de narrador (femenina y/o masculina) * Música original y diseño sonoro * Gráficos animación y/o motion graphics. * Duración de las versiones finales: * 60 segundos * 30 segundos * 15 segundos | |
| Spot Video  Tipo B | Spot | Se entiende por Spot de Video tipo B, cuando la producción de este tipo de producto requiera de forma opcional alguno o todos los siguientes elementos para su realización:   * Story Boards * Grabación y/o levantamiento de material en video exprofeso de acuerdo con la Idea Creativa autorizada. * Montaje de uno o más set de grabación * Uso de una o más sets o locaciones * El uso de cámaras de video profesional con óptica intercambiable, cámaras 4K para cine digital, equipo de Iluminación profesional, audio, soportes y accesorios para la realización.. * Grabación de tomas aéreas con dron cinematográfico profesional * Uso de grúas, dollies y demás equipo especial * Uso de actores en la producción * Uso de extras en la producción * Locución: Voz de narrador (femenina y/o masculina) * Música original y diseño sonoro * Gráficos animación y/o motion graphics. * Duración de las versiones finales (hasta dos a elegir): * 60 segundos * 30 segundos * 15 segundos | |
| Spot Video  Tipo C | Spot | Se entiende por Spot de Video tipo C, cuando la producción de este tipo de producto requiere únicamente de edición basada en material de archivo y/o stock, videoclip animado o Motion Graphic, es decir que no requiere del uso de equipo de producción y video profesional, sets, locaciones, actores o extras, sino alguno o todos de los siguientes elementos para su realización:  Story Boards  Animación o Motion Graphics  Locución: Voz en off (femenina y/o masculina)  Uso de librerías de música, o material de archivo y/o stock para el diseño sonoro.  Duración de las versiones finales   * 60 segundos * 30 segundos * 15 segundos | |
| Spot Radio | Spot | | * Locución y voces (femenina y/o masculina) exprofeso de acuerdo con la Idea Creativa autorizada. * Música original y/o diseño sonoro. * Duración de las versiones finales (uno a elegir) :  1. 60 segundos 2. 30 segundos 3. 15 segundos |
| Spot Video | Spot | | * Uso de actores en la producción * Uso de extras en la producción * Locución: voz de narrador (femenina y/o masculina) exprofeso de acuerdo con la Idea Creativa autorizada. * Música original y/o diseño sonoro.   Duración de las versiones finales (uno a elegir):   1. 60 segundos 2. 30 segundos 3. 15 segundos |
| Rectificación o retake | Spot | | Se entiende por rectificación o retake cuando con base en las necesidades del instituto se requiera modificar un Spot de Video Tipo A, Spot de Video Tipo B, Spot Video Tipo C.  Esta modificación podrá implicar grabar nuevamente la locución o voz en off utilizada en la producción original, o bien realizar ajustes a la edición original, con base en el material previamente grabado.  Duración de las versiones finales (dos a elegir):   1. 60 segundos 2. 30 segundos 3. 15 segundos   Se entrega Master de Radio y Video con las modificaciones solicitadas; y carpeta de producción del retake con características equivalentes a la carpeta de producción en lo que resulte aplicable, en todos los casos este concepto considera la actualización de la vigencia del material para su difusión, considerando lo siguiente:   1. Licencia de música (en caso de que aplique) 2. Contratos de autorización de uso de imagen del talento en multiplataformas (fullmedia). 3. Documentación Administrativa (documentación, licencias y autorizaciones que acrediten la cesión de los derechos patrimoniales y/o conexos). |
| Diseño | Propuesta Gráfica | | Propuesta con la aplicación de la campaña en gráficos, la cual deberán comunicar el mensaje planteado.  El Instituto validará ésta cuando considere que la misma se adapta al objetivo de comunicación y a partir de ésta solicitará los entregables siguientes:  Master editable de los gráficos en vectores (.AI) o capas de imagen (.PSD) con las siguientes características:  Para Impresos:   * G1: cuadrado proporción 1:1 * G2: horizontal proporción 3:2 * G3: horizontal proporción 4:3 * G4: horizontal proporción 16:9 * G5: horizontal proporción 18:6 * G6: horizontal proporción 21:9 * G7: vertical proporción 2:3 * G8: vertical proporción 3:4 * G9: vertical proporción 9:16 * G10: vertical proporción 6:18   Para medios digitales en píxeles:   * M1 cuadrado – 250 x 250 * M2 Cuadrado pequeño – 200 x 200 * M3 Banner – 468 x 60 * M4 Tabla de clasificación – 728 x 90 * M5 Rectángulo en línea – 300 x 250 * M6 Rectángulo grande – 336 x 280 * M7 Rascacielos – 120 x 600 * M8 Rascacielos ancho – 160 x 600 * M9 Anuncio de media página – 300 x 600 * M10 Tabla de clasificación grande – 970 x 90 |
| Foto Fija | Fotografías | | Selección de 10 fotografías  A fin de aplicar la propuesta creativa de la campaña en los diferentes formatos de difusión (Impresos, Digitales , Complementarios y Redes Sociales) el proveedor deberá considerar como parte de los costos de producción el servicio de foto fija durante la producción del Spot de Video, Spot de Video tipo A o Spot de video tipo B, de conformidad con la ORDEN DE TRABAJO y en caso de ser necesario sesiones fotográficas exprofeso para la generación de las imágenes necesarias para la aplicación de los gráficos de la campaña.  Formato:  RAW en alta resolución con retoque y corrección de color. |
| Copiado | Copias | | Una vez aprobadas las versiones finales de los materiales, el proveedor procederá a realizar los copiados correspondientes como se especifica a continuación, y ponerlos a disposición de El Instituto a través de algún servicio de almacenamiento en la nube a fin de que éste pueda tener acceso al mismo y realizar su distribución lo antes posible.  Televisión  UNO. Formato: DVCPRO 100 1080i60  HD QuickTime Selfcontained Scan: Interleaced Compressor: DVCPRO 100 1080i60 Bit Rate: 100 Mbps Frame rate: 29.97 Fps Codec Audio: PCM Número de Tracks (Pistas de audio): 16 Número de canales de audio por track: 1 (MONO) Precisión: 24 bits Frecuencia de muestreo: 48 000 Hz  REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA EL VIDEO Todas las señales deberán cumplir con la norma SMPTE 274M: 1080i59.94, en todos los aspectos del tiempo, la frecuencia y el ancho de banda correspondientes.  La señal digital deberá cumplir con la norma SMPTE 292M. ITU.BT-R 1365 y SMPTE 299M.  Niveles de la señal de video y Gamas Relación de aspecto: 16:9 Luminancia: 700 mV (+/- 3%) Negro: 0 mV Crominancia: +/- 350 mV (+/- 5%)  REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA EL AUDIO El audio de los materiales a entregar podrá ser MONO o ESTÉREO. Se deberá tener cuidado de que no presente ruido, no se escuche entrecortado o distorsionado.  Configuración de los tracks de audio para archivos HD Track 1: Audio Canal Izquierdo (español) Track 2: Audio Canal Derecho (español) Track 7: Audio Canal Izquierdo (español) (Para la transmisión en SD) Track 8: Audio Canal Derecho (español) (Para la transmisión en HD) Track 9: Audio Secundario Canal Izquierdo Track 10: Audio Secundario Canal Derecho Tracks 3, 4, 5, 6, 11, 12, 13, 14, 15 y 16: presentes, pero en silencio.  DOS. FORMATO XDCAM HD 422 1080i60  Extensión de archivo: .mov FORMAT PROFILE: 4:2:2@High Bit rate mode: Constant  Bit rate: 50 Mbps Width: 1920 Height: 1080 Chroma subs: 04:02:02 Scan type: Interlaced Field Order: TFF  Audio format: PCM  Resolution: 24 Bits Sampling: 48 Khz  Considerar el envío de materiales a 29.97 cuadros por segundo.  TRES. FORMATO XDCAM HD 422 1080i60  Apple Pro Res  Extensión de archivo: .mxf  Croma Compresión: 4:2:2 BitRate Compresión: De 50 Mbps en adelante Dominio de Campo: Entrelazado Top / Upper Field First Estándar de Transmisión: ITU BT. 709 Niveles de Video: Niveles de video estándar según ITU BT. 709 Niveles de Luminancia: 16-235 (no RGB 0-255 level) = 0% - 100% ó 0mV – 700Mv Relación de aspecto: 16:9 Full Frame / Relación de aspecto pixel 1:1 (cuadrado) Resolución 1920h x 1080v Velocidad de cuadros (FPS): 29.97 / 59.94i (No aceptamos  23.98 / 24) Timecode: Drop Frame  CUATRO. FORMATO MP4 HD  Calidad: HD 1920x1080 Bit rate: 40 Mbps Resolution: 24 Bits Sampling: 48 Khz  Considerar el envío de materiales a 29.97 cuadros por segundo.  Relación de aspecto: 16:9 Full Frame / Relación de aspecto pixel 3;4  Radio  WAV y MP3 16 Bit, Estéreo con 44100 Hz. de frecuencia de muestreo, a -6 dBFS (Full Scale) en la escala digital.  Características  Los archivos no deberán contener: pizarra, barras, conteos, cortinillas, negros, etc.  La duración de los archivos deberán ser exactas de acuerdo a lo especificado en la órden de servicio: 15, 30 o 60 segundos.  Para el caso de Televisión y cine todo el material deberá incluir subtítulos. |
| Carpeta de Producción | 1 DISCO DURO | | 1. Guion Final 2. Story Boards 3. Carpeta de Locaciones 4. Carpeta de Casting 5. Diseño de arte y vestuario 6. Hoja de llamado y transporte 7. Fotografía (de acuerdo a las especificaciones antes señaladas) 8. Documentación Administrativa (documentación, licencias y autorizaciones que acrediten la cesión de los derechos patrimoniales y/o conexos):    1. Contratos de autorización de uso de imagen del talento en multiplataformas (fullmedia).    2. Licencia de música o cesión de derechos. 9. Sesiones de Trabajo y archivos material en crudo.    1. **Sesiones de trabajo** **del proyecto** sobre el cual se realizó el diseño de audio, la edición en video y la postproducción    2. **Tracks de audio independiente** de la producción de Radio y Televisión con:       1. Música       2. Locuciones, diálogos, voces o voz en off.       3. Incidentales y/o audio ambiental.    3. La totalidad del material en video grabado en crudo y sin editar. 10. Masters de audio, video y gráficos (de acuerdo a las especificaciones antes señaladas) |

**B.1) ENTREGABLES.**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **PRODUCTO** | **UNIDAD** | | **ESPECIFICACIONES** |
| Spot Video  Tipo A | Spot | | Se entiende por Spot de Video tipo A, cuando la producción de este tipo de producto requiera de forma opcional alguno o todos los siguientes elementos para su realización:   * Story Boards * Grabación y/o levantamiento de material en video exprofeso de acuerdo con la Idea Creativa autorizada. * Montaje de uno o más set de grabación * Uso de una o más sets o locaciones * El uso de cámaras de video profesional con óptica intercambiable, cámaras 4K para cine digital, equipo de Iluminación profesional, audio, soportes y accesorios para la realización. * Grabación de tomas aéreas con dron cinematográfico profesional * Uso de grúas, dollies y demás equipo especial * Uso de actores en la producción * Uso de extras en la producción * Locución: Voz de narrador (femenina y/o masculina) * Música original y diseño sonoro * Gráficos animación y/o motion graphics. * Duración de las versiones finales: * 60 segundos * 30 segundos * 15 segundos |
| Spot Video  Tipo B | Spot | | Se entiende por Spot de Video tipo B, cuando la producción de este tipo de producto requiera de forma opcional alguno o todos los siguientes elementos para su realización:   * Story Boards * Grabación y/o levantamiento de material en video exprofeso de acuerdo con la Idea Creativa autorizada. * Montaje de uno o más set de grabación * Uso de una o más sets o locaciones * El uso de cámaras de video profesional con óptica intercambiable, cámaras 4K para cine digital, equipo de Iluminación profesional, audio, soportes y accesorios para la realización.. * Grabación de tomas aéreas con dron cinematográfico profesional * Uso de grúas, dollies y demás equipo especial * Uso de actores en la producción * Uso de extras en la producción * Locución: Voz de narrador (femenina y/o masculina) * Música original y diseño sonoro * Gráficos animación y/o motion graphics. * Duración de las versiones finales (hasta dos a elegir): * 60 segundos * 30 segundos * 15 segundos |
| Spot Video  Tipo C | Spot | | **Se entiende por Spot de Video tipo C, cuando la producción de este tipo de producto requiere únicamente de edición basada en material de archivo y/o stock, videoclip animado o Motion Graphic, es decir que no requiere del uso de equipo de producción y video profesional, sets, locaciones, actores o extras, sino alguno o todos de los siguientes elementos para su realización:**   * Story Boards * Animación o Motion Graphics * Locución: Voz en off (femenina y/o masculina) * Uso de librerías de música, o material de archivo y/o stock para el diseño sonoro. * Duración de las versiones finales  1. 60 segundos 2. 30 segundos 3. 15 segundos |
| Spot Radio | Spot | | * Locución y voces (femenina y/o masculina) exprofeso de acuerdo con la Idea Creativa autorizada. * Música original y/o diseño sonoro. * Duración de las versiones finales (una a elegir)  1. 60 segundos 2. 30 segundos 3. 15 segundos |
| Spot Video | Spot | | * Uso de actores en la producción * Uso de extras en la producción * Locución y voces (femenina y/o masculina) exprofeso de acuerdo con la Idea Creativa autorizada. * Música original y/o diseño sonoro. * Duración de las versiones finales (una a elegir) :  1. 60 segundos 2. 30 segundos 3. 15 segundos |
| Rectificación o retake | Spot | | Se entiende por rectificación o retake cuando con base en las necesidades del instituto se requiera modificar un Spot de Video Tipo A, Spot de Video Tipo B, Spot Video Tipo C.  Esta modificación podrá implicar grabar nuevamente la locución o voz en off utilizada en la producción original, o bien realizar ajustes a la edición original, con base en el material previamente grabado.  Duración de las versiones finales (dos a elegir):   1. 60 segundos 2. 30 segundos 3. 15 segundos   Se entrega Master de Radio y Video con las modificaciones solicitadas; y carpeta de producción del retake con características equivalentes a la carpeta de producción en lo que resulte aplicable, en todos los casos este concepto considera la actualización de la vigencia del material para su difusión, considerando lo siguiente:   1. Licencia de música (en caso de que aplique) 2. Contratos de autorización de uso de imagen del talento en multiplataformas (fullmedia). 3. Documentación Administrativa (documentación, licencias y autorizaciones que acrediten la cesión de los derechos patrimoniales y/o conexos). |
| Diseño | Propuesta Gráfica | | Propuesta con la aplicación de la campaña en gráficos, la cual deberán comunicar el mensaje planteado.  El Instituto validará ésta cuando considere que la misma se adapta al objetivo de comunicación y a partir de ésta solicitará los entregables siguientes:  Master editable de los gráficos en vectores (.AI) o capas de imagen (.PSD) con las siguientes características:  Para Impresos:   * G1: cuadrado proporción 1:1 * G2: horizontal proporción 3:2 * G3: horizontal proporción 4:3 * G4: horizontal proporción 16:9 * G5: horizontal proporción 18:6 * G6: horizontal proporción 21:9 * G7: vertical proporción 2:3 * G8: vertical proporción 3:4 * G9: vertical proporción 9:16 * G10: vertical proporción 6:18   Para medios digitales en píxeles:   * M1 cuadrado – 250 x 250 * M2 Cuadrado pequeño – 200 x 200 * M3 Banner – 468 x 60 * M4 Tabla de clasificación – 728 x 90 * M5 Rectángulo en línea – 300 x 250 * M6 Rectángulo grande – 336 x 280 * M7 Rascacielos – 120 x 600 * M8 Rascacielos ancho – 160 x 600 * M9 Anuncio de media página – 300 x 600 * M10 Tabla de clasificación grande – 970 x 90 |
| Foto Fija | Fotografías | | Selección de 10 fotografías  A fin de aplicar la propuesta creativa de la campaña en los diferentes formatos de difusión (Impresos, Digitales, Complementarios y Redes Sociales) el proveedor deberá considerar como parte de los costos de producción el servicio de foto fija durante la producción del Spot de Video tipo A o B, y en caso de ser necesario sesiones fotográficas exprofeso para la generación de las imágenes necesarias para la aplicación de los gráficos de la campaña.  Formato:  RAW en alta resolución con retoque y corrección de color. |
| Copiado | Copias | | Una vez aprobadas las versiones finales de los materiales, el proveedor procederá a realizar los copiados correspondientes como se especifica a continuación, y ponerlos a disposición de El Instituto a través de algún servicio de almacenamiento en la nube a fin de que éste pueda tener acceso al mismo y realizar su distribución lo antes posible.  Televisión  UNO. Formato: DVCPRO 100 1080i60  HD QuickTime Selfcontained Scan: Interleaced Compressor: DVCPRO 100 1080i60 Bit Rate: 100 Mbps Frame rate: 29.97 Fps Codec Audio: PCM Número de Tracks (Pistas de audio): 16 Número de canales de audio por track: 1 (MONO) Precisión: 24 bits Frecuencia de muestreo: 48 000 Hz  REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA EL VIDEO Todas las señales deberán cumplir con la norma SMPTE 274M: 1080i59.94, en todos los aspectos del tiempo, la frecuencia y el ancho de banda correspondientes.  La señal digital deberá cumplir con la norma SMPTE 292M. ITU.BT-R 1365 y SMPTE 299M.  Niveles de la señal de video y Gamas Relación de aspecto: 16:9 Luminancia: 700 mV (+/- 3%) Negro: 0 mV Crominancia: +/- 350 mV (+/- 5%)  REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA EL AUDIO El audio de los materiales a entregar podrá ser MONO o ESTÉREO. Se deberá tener cuidado de que no presente ruido, no se escuche entrecortado o distorsionado.  Configuración de los tracks de audio para archivos HD Track 1: Audio Canal Izquierdo (español) Track 2: Audio Canal Derecho (español) Track 7: Audio Canal Izquierdo (español) (Para la transmisión en SD) Track 8: Audio Canal Derecho (español) (Para la transmisión en HD) Track 9: Audio Secundario Canal Izquierdo Track 10: Audio Secundario Canal Derecho Tracks 3, 4, 5, 6, 11, 12, 13, 14, 15 y 16: presentes, pero en silencio.  DOS. FORMATO XDCAM HD 422 1080i60  Extensión de archivo: .mov FORMAT PROFILE: 4:2:2@High Bit rate mode: Constant  Bit rate: 50 Mbps Width: 1920 Height: 1080 Chroma subs: 04:02:02 Scan type: Interlaced Field Order: TFF  Audio format: PCM  Resolution: 24 Bits Sampling: 48 Khz  Considerar el envío de materiales a 29.97 cuadros por segundo.  TRES. FORMATO XDCAM HD 422 1080i60  Apple Pro Res  Extensión de archivo: .mxf  Croma Compresión: 4:2:2 BitRate Compresión: De 50 Mbps en adelante Dominio de Campo: Entrelazado Top / Upper Field First Estándar de Transmisión: ITU BT. 709 Niveles de Video: Niveles de video estándar según ITU BT. 709 Niveles de Luminancia: 16-235 (no RGB 0-255 level) = 0% - 100% ó 0mV – 700Mv Relación de aspecto: 16:9 Full Frame / Relación de aspecto pixel 1:1 (cuadrado) Resolución 1920h x 1080v Velocidad de cuadros (FPS): 29.97 / 59.94i (No aceptamos  23.98 / 24) Timecode: Drop Frame  CUATRO. FORMATO MP4 HD  Calidad: HD 1920x1080 Bit rate: 40 Mbps Resolution: 24 Bits Sampling: 48 Khz  Considerar el envío de materiales a 29.97 cuadros por segundo.  Radio  WAV y MP3 16 Bit, Estéreo con 44100 Hz. de frecuencia de muestreo, a -6 dBFS (Full Scale) en la escala digital.  Características  Los archivos no deberán contener: pizarra, barras, conteos, cortinillas, negros, etc.  La duración de los archivos deberán ser exactas de acuerdo a lo especificado en la órden de servicio: 20, 30 o 60 segundos.  Para el caso de Televisión todo el material deberá incluir subtítulos. |
| Carpeta de Producción | 1 DISCO DURO | * Guion Final * Story Boards * Carpeta de Locaciones * Carpeta de Casting * Diseño de arte y vestuario * Hoja de llamado y transporte * Fotografía (de acuerdo a las especificaciones antes señaladas) * Documentación Administrativa (documentación, licencias y autorizaciones que acrediten la cesión de los derechos patrimoniales y/o conexos):   + Contratos de autorización de uso de imagen del talento en multiplataformas (fullmedia).   + Licencia de música o cesión de derechos. * Sesiones de Trabajo y archivos material en crudo.   + Sesiones de trabajo del proyecto sobre el cual se realizó el diseño de audio, la edición en video y la postproducción   + Tracks de audio independiente de la producción de Radio y Televisión con:     - Música     - Locuciones, diálogos, voces o voz en off.     - Incidentales y/o audio ambiental.   + La totalidad del material en video grabado en crudo y sin editar. * Masters de audio, video y gráficos (de acuerdo a las especificaciones antes señaladas) | |

**B.2) PROGRAMA DE ENTREGAS.**

**“EL PROVEEDOR”** entregará los servicios solicitados de conformidad con lo indicado en la **“ORDEN DE TRABAJO”** que se emita por cada campaña, para lo cual deberá contar con el equipo suficiente para cumplir con los tiempos de entrega y de respuesta establecidos por “**EL INSTITUTO**”, para las campañas de acuerdo con lo siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Producto** | **Etapa** | **Plazos** | **Validación** |
|  | Idea Creativa | Deberá aterrizarse dentro de los **2 días naturales** a partir de la emisión de la “Orden de Trabajo” por parte del Administrador del Contrato. | **Hasta 2 días naturales** a partir de su recepción para revisar, aceptar sin cambios, o bien pedir las modificaciones que considere pertinentes, mismas que deberán subsanarse en un plazo que no podrá exceder de **1 día natural.** |
| **Spot Video Tipo A** | Producción | El primer corte en crudo de la producción deberá ser presentado al Administrador del Contrato dentro de los **3 días naturales** a partir de la entrega y autorización de la Idea Creativa. | **Hasta 2 días naturales** a partir de su recepción para revisar, aceptar sin cambios, o bien pedir las modificaciones que considere pertinentes, mismas que deberán subsanarse en un plazo que no podrá exceder de **1 día natural.** |
|  | Postproducción | Deberá entregarse al Administrador del Contrato dentro de los **2 días naturales**  a partir de la autorización del primer corte en crudo del material de producción | **Hasta 2 días naturales** a partir de su recepción para revisar, aceptar sin cambios, o bien pedir las modificaciones que considere pertinentes, mismas que deberán subsanarse en un plazo que no podrá exceder de **1 día natural** |
|  | Copiado | Autorizada la versión final, se recibirán los entregables finales **al día natural siguiente** de su autorización de acuerdo con lo especificado en el apartado **“Copiado”** del presente Anexo. | N/A |
| **Spot Video**  **Tipo B** | Idea Creativa | Deberá aterrizarse dentro de los **2 días naturales** a partir de la emisión de la “Orden de Trabajo” por parte del Administrador del Contrato | **Hasta 1 día natural** a partir de su recepción para revisar, aceptar sin cambios, o bien pedir las modificaciones que considere pertinentes, mismas que deberán subsanarse en un plazo que no podrá exceder de **1 día natural.** |
| Producción | El primer corte de deberá ser presentado al Administrador del Contrato dentro de los **2 días naturales** a partir de la entrega y autorización de la Idea Creativa | **Hasta 1 día natural** a partir de su recepción para revisar, aceptar sin cambios, o bien pedir las modificaciones que considere pertinentes, mismas que deberán subsanarse en un plazo que no podrá exceder de **1 día natural.** |
| Postproducción | El master final deberá entregarse al Administrador del Contrato al siguiente **día natural** posterior a la autorización del primer corte del material de producción | **Hasta 1 día natural** a partir de su recepción para revisar, aceptar sin cambios, o bien pedir las modificaciones que considere pertinentes, mismas que deberán subsanarse en un plazo que no podrá exceder de **1 día natural.** |
| Copiado | Autorizada la versión final, se recibirán los entregables finales **al día natural siguiente** de su autorización de acuerdo con lo especificado en el apartado **“Copiado”** del presente Anexo. | N/A |
| **Spot Video**  **Tipo C** | Materiales para animación | Deberá entregarse al Administrador del Contrato dentro de los **2 días naturales**  a partir de la entrega de la “Orden de Trabajo” autorización la primera versión del material. | **Hasta 1 día natural** a partir de su recepción para revisar, aceptar sin cambios, o bien pedir las modificaciones que considere pertinentes, mismas que deberán subsanarse en un plazo que no podrá exceder de **1 día natural.** |
| Postproducción | El master final deberá entregarse al Administrador del Contrato al siguiente **día natural** posterior a la autorización del primer corte del material de producción | **Hasta 1 día natural** a partir de su recepción para revisar, aceptar sin cambios, o bien pedir las modificaciones que considere pertinentes, mismas que deberán subsanarse en un plazo que no podrá exceder de **1 día natural.** |
| Copiado | El master final deberá entregarse al Administrador del Contrato al siguiente **día natural** posterior a la autorización del material ya terminado. | **Hasta 1 día natural** a partir de su recepción para revisar, aceptar sin cambios, o bien pedir las modificaciones que considere pertinentes, mismas que deberán subsanarse en un plazo que no podrá exceder de **1 día natural.** |
| **Spot Radio** | Idea Creativa | Locuciones, voces y música de acuerdo con la idea creativa. Deberá aterrizarse dentro de los **2 días naturales** a partir de la emisión de la “Orden de Trabajo” por parte del Administrador del Contrato. | **Hasta 2 días naturales** a partir de su recepción para revisar, aceptar sin cambios, o bien pedir las modificaciones que considere pertinentes, mismas que deberán subsanarse en un plazo que no podrá exceder de **1 día natural.** |
| Producción | El primer corte de deberá ser presentado al Administrador del Contrato dentro de los **2 días naturales** a partir de la entrega y autorización de la Idea Creativa | **Hasta 1 día natural** a partir de su recepción para revisar, aceptar sin cambios, o bien pedir las modificaciones que considere pertinentes, mismas que deberán subsanarse en un plazo que no podrá exceder de **1 día natural.** |
| Postproducción | El master final deberá entregarse al Administrador del Contrato al siguiente **día natural** posterior a la autorización del primer corte del material de producción | **Hasta 1 día natural** a partir de su recepción para revisar, aceptar sin cambios, o bien pedir las modificaciones que considere pertinentes, mismas que deberán subsanarse en un plazo que no podrá exceder de **1 día natural.** |
|  | Idea Creativa | Locaciones, talento, voz en off y música de acuerdo con la idea creativa. Deberá aterrizarse dentro de los **2 días naturales** a partir de la emisión de la “Orden de Trabajo” por parte del Administrador del Contrato. | **Hasta 2 días naturales** a partir de su recepción para revisar, aceptar sin cambios, o bien pedir las modificaciones que considere pertinentes, mismas que deberán subsanarse en un plazo que no podrá exceder de **1 día natural.** |
| **Spot Video** | Producción | El primer corte de deberá ser presentado al Administrador del Contrato dentro de los **2 días naturales** a partir de la entrega y autorización de la Idea Creativa | **Hasta 1 día natural** a partir de su recepción para revisar, aceptar sin cambios, o bien pedir las modificaciones que considere pertinentes, mismas que deberán subsanarse en un plazo que no podrá exceder de **1 día natural.** |
|  | Postproducción | El master final deberá entregarse al Administrador del Contrato al siguiente **día natural** posterior a la autorización del primer corte del material de producción | **Hasta 1 día natural** a partir de su recepción para revisar, aceptar sin cambios, o bien pedir las modificaciones que considere pertinentes, mismas que deberán subsanarse en un plazo que no podrá exceder de **1 día natural.** |
|  | Idea Creativa | La propuesta gráfica deberá aterrizarse dentro de los **2 días naturales** posteriores a la emisión de la “Orden de Trabajo” por parte del Administrador del Contrato | **Hasta 1 día natural** a partir de su recepción para revisar, aceptar sin cambios, o bien pedir las modificaciones que considere pertinentes, mismas que deberán subsanarse en un plazo que no podrá exceder de **1 día natural.** |
| **Diseño** | Foto Fija | El primer corte de material fotográfico seleccionado deberá presentarse al Administrador del Contrato dentro de los **3 días naturales** posteriores a la entrega y autorización de la Idea Creativa | **Hasta 1 día natural** a partir de su recepción para revisar, aceptar sin cambios, o bien pedir las modificaciones que considere pertinentes**.** |
|  | Producción | Los gráficos finales establecidos en el apartado Diseño del Anexo Técnico deberán entregarse al Administrador del Contrato dentro de los **2 días naturales** a partir de laautorización de la selección del material fotográfico. | **Hasta 2 días naturales** a partir de su recepción para revisar, aceptar sin cambios, o bien pedir las modificaciones que considere pertinentes, mismas que deberán subsanarse en un plazo que no podrá exceder de **1 día natural** |
|  | Masters | Autorizada la versión final, se recibirán los entregables finales **al día natural siguiente** de su autorización de acuerdo con lo especificado en el apartado **“Copiado”** del presente Anexo. | N/A |
| **Rectificación o retake** | N/A | Deberá entregarse dentro de los **2 días naturales** posteriores a la emisión de la “Orden de Trabajo” por parte del Administrador del Contrato | **Hasta 1 día natural** a partir de su recepción para revisar, aceptar sin cambios, o bien pedir las modificaciones que considere pertinentes, mismas que deberán subsanarse en un plazo que no podrá exceder de **1 día natural.** |
| **Carpeta de Producción** | N/A | Deberá entregarse dentro de los **7 días naturales** posteriores a la solicitud del **Copiado**. | N/A |

Los plazos señalados en la tabla anterior comienzan su cómputo de forma simultánea y concluyen con la entrega de cada producto que se solicite en la **“ORDEN DE TRABAJO”**. En el caso particular del producto ***Diseño***, éste deberá entregarse en **un plazo que no podrá exceder de las 24 horas** siguientes a la autorización de la selección del material fotográfico, y entregarse junto con los ***masters en editable***, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no deberá hacer una entrega única o conjunta de los masters objeto del servicio, tampoco deberá esperar hasta la entrega de la carpeta de producción para proporcionar los masters, por lo que es responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”** respetar los plazos establecidos para la entrega de cada producto.

En ese sentido, es importante resaltar que no se concederán plazos adicionales a los señalados, en el supuesto de que **“EL PROVEEDOR”** tuviera que subsanar errores en la prestación de los servicios materia del presente por causas imputables a éste, por lo que **“EL PROVEEDOR”** deberá realizar los ajustes, cambios o restituciones que correspondan dentro de los plazos señalados en la tabla precedente y cumplir con los plazos y entregas de productos, así como con la fecha límite señalada en cada **“ORDEN DE TRABAJO”**,por lo que cualquier retraso o deficiencia en el servicio será causal de las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

**c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.**

Atendiendo a las características de la prestación del servicio, se establece como mecanismo de evaluación de proposiciones el criterio binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en términos de lo que establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en relación con lo establecido en el artículo 12, párrafo segundo de la Política de Comunicación Social del Gobierno Federal, publicada el 17 de abril de 2019 en el Diario Oficial de la Federación.

**c.1. Requerimientos para la elección del prestador de servicios.**

Documentación que acredite que tiene o cuenta con recursos propios (capacidad técnica, material y humana) para realizar los servicios a que se refiere el apartado “A) del Anexo Técnico.

No basta con que el licitante, presente un escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los recursos propios antes señalados, sino que deberá presentar los documentos en los que conste fehacientemente su capacidad para cumplir con las obligaciones.

La capacidad técnica, material y humana con que debe contar el licitante se integra, entre otros elementos, con el conocimiento, la profesionalización, la experiencia, las herramientas, el equipo, la maquinaria, la tecnología, la logística y el recurso humano -contemplando el administrativo, técnico y profesional-, que resulten adecuados, necesarios y suficientes para realizar el objeto de la contratación.

**c.1.1 Profesionalización y Experiencia.**

En caso de que el licitante sea un ente público deberá presentar la normatividad o ley de creación, o estatutos, o decreto, o acuerdo que lo acredite como una dependencia o entidad de las comprendidas en el quinto párrafo del artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4° de su Reglamento; así como la equivalente que lo faculte para llevar a cabo la producción, postproducción, de materiales audiovisuales, cinematográficos, cortometrajes, videos, spots y en general de cualquier obra cinematográfica o material de audio y/o video, relacionados a los servicios a que se refiere el apartado **A)** del Anexo Técnico. En caso de personas físicas o morales bastará con acta constitutiva o constancia de situación fiscal.

Adicional a lo anterior, el licitante deberá contar con experiencia en la prestación del servicio materia del presente documento, lo cual acreditará presentando evidencia de lo siguiente:

El licitante deberá acreditar que cuenta con experiencia de ***un mínimo de uno (1) a cinco (5) años en la prestación de servicios iguales o similares*** a los requeridos en el presente procedimiento de contratación.

Para tal efecto, presentará un **mínimo dos (2) y un máximo de cinco (5) contratos** **o pedidos** de servicios similares, completos con sus anexos y hojas con firmas, celebrados con entes de la Administración Pública Federal y/o empresas de la iniciativa privada.

A fin de corroborar que los contratos señalados en el apartado anterior, se refieren a servicios iguales o similares a los requeridos en el presente procedimiento de contratación y cuentan con una solvencia equivalente a la que se requiere para la prestación del servicio materia de éste documento, se requiere que dichos instrumentos legales hayan sido suscritos por un monto que oscile entre los $3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 m.n.) a los $5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m.n.).

**c.1.2 Propuesta de trabajo.**

El licitante deberá presentar un documento en hoja membretada, signado por el Representante Legal a través del cual describa su planificación con relación a los recursos humanos, tecnológicos y equipamiento, así como los tiempos de entrega y la forma a través de la cual realizará la prestación del servicio. Para tal efecto, deberá tomar como base la tabla que se encuentra en el apartado **A)** del Anexo Técnico**,** así como los entregables, plazos y requerimientos humanos y técnicos que conforman el anexo técnico.

**c.1.3 Herramientas, equipo, maquinaria, tecnología, logística y calidad.**

El licitante deberá contar con lo necesario para la producción de las piezas de comunicación anteriormente señaladas, para lo cual deberá acreditar que cuenta al menos con lo siguiente:

**c.1.4 Foros**

El licitante deberá contar con un mínimo de ***5 (cinco) foros*** con medias entre los 15 X 5 m2; deberán contar con Ciclorama blanco de 7m de ancho x 4 m de profundidad x 3 m de alto, aproximadamente, así como Ciclorama verde (pantalla verde) de 7m de ancho x 5m de profundidad x 3 m de alto; los espacios deberán contar con la iluminación y acústica correspondiente que permitan la realización de los servicios a que se refiere el apartado **a) Descripción amplia y detallada del servicio**, del Anexo Técnico.

**c.1.5 Sala de Audio.** El licitante deberá contar con al menos ***2 salas de audio*** con el siguiente equipamiento:

• Cabina de aislamiento acústico de-2db

• Estudio de grabación sonoro

• Microfonía

• Consola de grabación a protools

• Control room

• Consola Digital

• Monitores

• Grabadoras de audio de 48 o más

canales Estación de trabajo de audio

digital o DAW

• Proyector Digital

• Grabadora de video HD

• Equipo de masterización

Para acreditar este rubro el licitante presentará una **memoria fotográfica** de las herramientas, recursos y sistemas tecnológicos antes descritos, que incluya las características técnicas del mismo, se deberá presentar en hoja membretada con firma o rúbrica del Representante Legal o del servidor público que autorice el documento, así como el o los sellos de validación en caso de que resulte aplicable.

**c.1.6 Equipo de grabación.** El licitante presentará como parte de su propuesta técnica las facturas que lo acrediten como propietario de al menos el equipo de grabación o equivalente, el cual se describe a continuación:

* Lampara LED Litepanel de 1’x1′de 5,600K
* Lámpara Godox VL150 5600k
* Neewer RGB LED a baterías
* Cámara 4K para cine digital HDR
* Chroma key portátil
* Grua Proaim Comet
* micrófono inalámbrico profesional
* Ópticas para cine
* SLIDER WOOD cine
* Dron Mavic 2 PRO
* Cámara 360
* Planta de luz de gasolina
* Estabilizador de Cámara de 3 ejes

**c.1.7 Recurso humano.** El licitante deberá contar con al menos el personal descrito a continuación:

1. 1 Director de Producción
2. 1 Director de Fotografía
3. 1 Jefe de producción
4. 1 Director de postproducción
5. 1 Encargado de Servicios a la Producción
6. 1 Jefe de Control Administrativo
7. 1 Chofer
8. 1 Encargado de Servicios de filmación
9. 1 Operario Digital
10. 1 Operario de proyección
11. 1 Técnico de Sonido
12. 1 Foto fija
13. 1 Maquillaje
14. 1 Arte - Diseño

Las denominaciones anteriores son de carácter enunciativo, por lo que el ente público o los licitantes con carácter de personas físicas y morales podrán acreditar lo antes señalado con puestos equivalentes dentro de su plantilla de personal. Para acreditar este rubro deberá presentar como parte de su propuesta técnica “listado del personal”, “perfil de puestos”, “manual de organización” y/o en general el o los documentos que acrediten el personal antes descrito, así como las funciones que desempeñan. Se deberá presentar en hoja membretada con firma o rúbrica del Representante Legal o del servidor público que autorice el documento, así como el o los sellos de validación en caso de que resulte aplicable.

**d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.** No aplica.

**e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.** No aplica.

**f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.** No aplica.

**g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.** No aplica.

**h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.**

**H. 1.) PENAS CONVENCIONALES. -** En el caso de que “EL PROVEEDOR” sea una persona moral o física el importe que se aplique por concepto de penas convencionales, únicamente será por atraso en la prestación del servicio, y será del **1%** del monto de lo incumplido por cada día de atraso y, en ningún caso, deberá considerar el IVA.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Producto** | **Etapa** | **Plazos** | **Validación** | **Falta** | **Pena convencional** |
|  | Idea Creativa | Deberá aterrizarse dentro de los **2 días naturales** a partir de la emisión de la “Orden de Trabajo” por parte del Administrador del Contrato. | **Hasta 2 días naturales** a partir de su recepción para revisar, aceptar sin cambios, o bien pedir las modificaciones que considere pertinentes, mismas que deberán subsanarse en un plazo que no podrá exceder de **1 día natural.** | Atraso en la recepción del entregable y/o las modificaciones en el plazo establecido, por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”.** | Se establece una pena convencional igual al **1%** del costo del servicio por cada día natural de atraso. |
| **Spot Video Tipo A** | Producción | El primer corte en crudo de la producción deberá ser presentado al Administrador del Contrato dentro de los **3 días naturales** a partir de la entrega y autorización de la Idea Creativa. | **Hasta 2 días naturales** a partir de su recepción para revisar, aceptar sin cambios, o bien pedir las modificaciones que considere pertinentes, mismas que deberán subsanarse en un plazo que no podrá exceder de **1 día natural.** | Atraso en la recepción del entregable y/o las modificaciones en el plazo establecido, por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”.** | Se establece una pena convencional igual al **1%** del costo del servicio por cada día natural de atraso. |
|  | Postproducción | Deberá entregarse al Administrador del Contrato dentro de los **2 días naturales** a partir de la autorización del primer corte en crudo del material de producción | **Hasta 2 días naturales** a partir de su recepción para revisar, aceptar sin cambios, o bien pedir las modificaciones que considere pertinentes, mismas que deberán subsanarse en un plazo que no podrá exceder de **1 día natural** | Atraso en la recepción del entregable y/o las modificaciones en el plazo establecido, por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”.** | Se establece una pena convencional igual al **1%** del costo del servicio por cada día natural de atraso. |
|  | Copiado | Autorizada la versión final, se recibirán los entregables finales **al día natural siguiente** de su autorización de acuerdo con lo especificado en el apartado **“Copiado”** del presente Anexo. | N/A | Atraso en la recepción del entregable en el plazo establecido, por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”.** | Se establece una pena convencional igual al **1%** del costo del servicio por cada día natural de atraso. |
| **Spot Video**  **Tipo B** | Idea Creativa | Deberá aterrizarse dentro de los **2 días naturales** a partir de la emisión de la “Orden de Trabajo” por parte del Administrador del Contrato | **Hasta 1 día natural** a partir de su recepción para revisar, aceptar sin cambios, o bien pedir las modificaciones que considere pertinentes, mismas que deberán subsanarse en un plazo que no podrá exceder de **1 día natural.** | Atraso en la recepción del entregable y/o las modificaciones en el plazo establecido, por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”.** | Se establece una pena convencional igual al **1%** del costo del servicio por cada día natural de atraso. |
| Producción | El primer corte de deberá ser presentado al Administrador del Contrato dentro de los **2 días naturales** a partir de la entrega y autorización de la Idea Creativa | **Hasta 1 día natural** a partir de su recepción para revisar, aceptar sin cambios, o bien pedir las modificaciones que considere pertinentes, mismas que deberán subsanarse en un plazo que no podrá exceder de **1 día natural.** | Atraso en la recepción del entregable y/o las modificaciones en el plazo establecido, por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”.** | Se establece una pena convencional igual al **1%** del costo del servicio por cada día natural de atraso. |
| Postproducción | El master final deberá entregarse al Administrador del Contrato al siguiente **día natural** posterior a la autorización del primer corte del material de producción | **Hasta 1 día natural** a partir de su recepción para revisar, aceptar sin cambios, o bien pedir las modificaciones que considere pertinentes, mismas que deberán subsanarse en un plazo que no podrá exceder de **1 día natural.** | Atraso en la recepción del entregable y/o las modificaciones en el plazo establecido, por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”.** | Se establece una pena convencional igual al **1%** del costo del servicio por cada día natural de atraso. |
| Copiado | Autorizada la versión final, se recibirán los entregables finales **al día natural siguiente** de su autorización de acuerdo con lo especificado en el apartado **“Copiado”** del presente Anexo. | N/A | Atraso en la recepción del entregable y/o las modificaciones en el plazo establecido, por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”.** | Se establece una pena convencional igual al **1%** del costo del servicio por cada día natural de atraso. |
| **Spot Video**  **Tipo C** | Materiales para animación | Deberá entregarse al Administrador del Contrato dentro de los **2 días naturales**  a partir de la entrega de la “Orden de Trabajo” autorización la primera versión del material. | **Hasta 1 día natural** a partir de su recepción para revisar, aceptar sin cambios, o bien pedir las modificaciones que considere pertinentes, mismas que deberán subsanarse en un plazo que no podrá exceder de **1 día natural.** | Atraso en la recepción del entregable y/o las modificaciones en el plazo establecido, por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”.** | Se establece una pena convencional igual al **1%** del costo del servicio por cada día natural de atraso. |
| Postproducción | El master final deberá entregarse al Administrador del Contrato al siguiente **día natural** posterior a la autorización del primer corte del material de producción | **Hasta 1 día natural** a partir de su recepción para revisar, aceptar sin cambios, o bien pedir las modificaciones que considere pertinentes, mismas que deberán subsanarse en un plazo que no podrá exceder de **1 día natural.** | Atraso en la recepción del entregable y/o las modificaciones en el plazo establecido, por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”.** | Se establece una pena convencional igual al **1%** del costo del servicio por cada día natural de atraso. |
| Copiado | El master final deberá entregarse al Administrador del Contrato al siguiente **día natural** posterior a la autorización del material ya terminado. | **Hasta 1 día natural** a partir de su recepción para revisar, aceptar sin cambios, o bien pedir las modificaciones que considere pertinentes, mismas que deberán subsanarse en un plazo que no podrá exceder de **1 día natural.** | Atraso en la recepción del entregable y/o las modificaciones en el plazo establecido, por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”.** | Se establece una pena convencional igual al **1%** del costo del servicio por cada día natural de atraso. |
| **Spot Radio** | Idea Creativa | Locuciones, voces y música de acuerdo con la idea creativa. Deberá aterrizarse dentro de los **2 días naturales** a partir de la emisión de la “Orden de Trabajo” por parte del Administrador del Contrato. | **Hasta 2 días naturales** a partir de su recepción para revisar, aceptar sin cambios, o bien pedir las modificaciones que considere pertinentes, mismas que deberán subsanarse en un plazo que no podrá exceder de **1 día natural.** | Atraso en la recepción del entregable y/o las modificaciones en el plazo establecido, por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”.** | Se establece una pena convencional igual al **1%** del costo del servicio por cada día natural de atraso. |
| Producción | El primer corte de deberá ser presentado al Administrador del Contrato dentro de los **2 días naturales** a partir de la entrega y autorización de la Idea Creativa | **Hasta 1 día natural** a partir de su recepción para revisar, aceptar sin cambios, o bien pedir las modificaciones que considere pertinentes, mismas que deberán subsanarse en un plazo que no podrá exceder de **1 día natural.** | Atraso en la recepción del entregable y/o las modificaciones en el plazo establecido, por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”.** | Se establece una pena convencional igual al **1%** del costo del servicio por cada día natural de atraso. |
| Postproducción | El master final deberá entregarse al Administrador del Contrato al siguiente **día natural** posterior a la autorización del primer corte del material de producción | **Hasta 1 día natural** a partir de su recepción para revisar, aceptar sin cambios, o bien pedir las modificaciones que considere pertinentes, mismas que deberán subsanarse en un plazo que no podrá exceder de **1 día natural.** | Atraso en la recepción del entregable y/o las modificaciones en el plazo establecido, por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”.** | Se establece una pena convencional igual al **1%** del costo del servicio por cada día natural de atraso. |
|  | Idea Creativa | Locaciones, talento, voz en off y música de acuerdo con la idea creativa. Deberá aterrizarse dentro de los **2 días naturales** a partir de la emisión de la “Orden de Trabajo” por parte del Administrador del Contrato. | **Hasta 2 días naturales** a partir de su recepción para revisar, aceptar sin cambios, o bien pedir las modificaciones que considere pertinentes, mismas que deberán subsanarse en un plazo que no podrá exceder de **1 día natural.** | Atraso en la recepción del entregable y/o las modificaciones en el plazo establecido, por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”.** | Se establece una pena convencional igual al **1%** del costo del servicio por cada día natural de atraso. |
| **Spot Video** | Producción | El primer corte de deberá ser presentado al Administrador del Contrato dentro de los **2 días naturales** a partir de la entrega y autorización de la Idea Creativa | **Hasta 1 día natural** a partir de su recepción para revisar, aceptar sin cambios, o bien pedir las modificaciones que considere pertinentes, mismas que deberán subsanarse en un plazo que no podrá exceder de **1 día natural.** | Atraso en la recepción del entregable y/o las modificaciones en el plazo establecido, por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”.** | Se establece una pena convencional igual al **1%** del costo del servicio por cada día natural de atraso. |
|  | Postproducción | El master final deberá entregarse al Administrador del Contrato al siguiente **día natural** posterior a la autorización del primer corte del material de producción | **Hasta 1 día natural** a partir de su recepción para revisar, aceptar sin cambios, o bien pedir las modificaciones que considere pertinentes, mismas que deberán subsanarse en un plazo que no podrá exceder de **1 día natural.** | Atraso en la recepción del entregable y/o las modificaciones en el plazo establecido, por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”.** | Se establece una pena convencional igual al **1%** del costo del servicio por cada día natural de atraso. |
|  | Idea Creativa | La propuesta gráfica deberá aterrizarse dentro de los **2 días naturales** posteriores a la emisión de la “Orden de Trabajo” por parte del Administrador del Contrato | **Hasta 1 día natural** a partir de su recepción para revisar, aceptar sin cambios, o bien pedir las modificaciones que considere pertinentes, mismas que deberán subsanarse en un plazo que no podrá exceder de **1 día natural.** | Atraso en la recepción del entregable y/o las modificaciones en el plazo establecido, por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”.** | Se establece una pena convencional igual al **1%** del costo del servicio por cada día natural de atraso. |
| **Diseño** | Foto Fija | El primer corte de material fotográfico seleccionado deberá presentarse al Administrador del Contrato dentro de los **3 días naturales** posteriores a la entrega y autorización de la Idea Creativa | **Hasta 1 día natural** a partir de su recepción para revisar, aceptar sin cambios, o bien pedir las modificaciones que considere pertinentes**.** | Atraso en la recepción del entregable y/o las modificaciones en el plazo establecido, por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”.** | Se establece una pena convencional igual al **1%** del costo del servicio por cada día natural de atraso. |
|  | Producción | Los gráficos finales establecidos en el apartado Diseño del Anexo Técnico deberán entregarse al Administrador del Contrato dentro de los **2 días naturales** a partir de laautorización de la selección del material fotográfico. | **Hasta 2 días naturales** a partir de su recepción para revisar, aceptar sin cambios, o bien pedir las modificaciones que considere pertinentes, mismas que deberán subsanarse en un plazo que no podrá exceder de **1 día natural** | Atraso en la recepción del entregable y/o las modificaciones en el plazo establecido, por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”.** | Se establece una pena convencional igual al **1%** del costo del servicio por cada día natural de atraso. |
|  | Masters | Autorizada la versión final, se recibirán los entregables finales **al día natural siguiente** de su autorización de acuerdo con lo especificado en el apartado **“Copiado”** del presente Anexo. | N/A | Atraso en la recepción del entregable y/o las modificaciones en el plazo establecido, por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”.** | Se establece una pena convencional igual al **1%** del costo del servicio por cada día natural de atraso. |
| **Rectificación o retake** | N/A | Deberá entregarse dentro de los **2 días naturales** posteriores a la emisión de la “Orden de Trabajo” por parte del Administrador del Contrato | **Hasta 1 día natural** a partir de su recepción para revisar, aceptar sin cambios, o bien pedir las modificaciones que considere pertinentes, mismas que deberán subsanarse en un plazo que no podrá exceder de **1 día natural.** | Atraso en la recepción del entregable y/o las modificaciones en el plazo establecido, por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”.** | Se establece una pena convencional igual al **1%** del costo del servicio por cada día natural de atraso. |
| **Carpeta de Producción** | N/A | Deberá entregarse dentro de los **7 días naturales** posteriores a la solicitud del **Copiado**. | N/A | Atraso en la recepción del entregable y/o las modificaciones en el plazo establecido, por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”.** | Se establece una pena convencional igual al **1%** del costo del servicio por cada día natural de atraso. |

La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización, antes establecido. El importe máximo de sanción no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento, al monto incumplido y se calculará con base en el valor de los entregables que integran la prestación del servicio.

En caso de que la contratación se realice con fundamento en el artículo 2°, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 4° de su Reglamento, debido a la personalidad jurídica del licitante que resulte adjudicado, el capítulo de ***penas convencionales*** aplicará únicamente en aquello que las partes así lo acuerden y/o, si la normatividad de la entidad que firma en calidad de proveedor así lo establece. Para el caso de que la entidad no pueda sujetarse a la aplicación de penas convencionales por impedimento normativo, deberá hacerlo del conocimiento de “**EL INSTITUTO**” mediante carta firmada por el representante legal, en la que señale el fundamento legal, normativo y/o administrativo que impiden a la dependencia obligarse jurídicamente al cumplimiento de ***penas convencionales***.

**H.2.) DEDUCCIONES.** En el caso de que **“EL PROVEEDOR”** sea una persona moral o física el administrador del contrato será el responsable de aplicar las deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a los servicios que integran el anexo técnico para la prestación del servicio, por lo que será objeto de la aplicación de una deducción del **1% del monto de lo incumplido**, en el pago del servicio, y en ningún caso deberá considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), sanción que no podrá exceder el **10% del monto máximo del contrato** celebrado y se aplicará a juicio del Instituto Mexicano del Seguro Social cualquiera de las dos opciones previstas en el artículos 75 y 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las deducciones que se apliquen por cumplimiento deficiente del servicio serán calculadas con base en el valor de los entregables descritos en la **a.1 TABLA. PARTIDA ÚNICA- PRODUCTOS Y ENTREGABLES –**que integran la prestación del servicio y con base en la propuesta económica presentada por el proveedor adjudicado, de acuerdo con lo siguiente:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Concepto u obligación** | **Nivel de servicio** | **Unidad de medida** | **Deducción** | **Límites de incumplimiento** |
| **Spot Video Tipo A** | Las “ESPECIFICACIONES” que se describen en el apartado a.1 TABLA. PRODUCTOS Y ENTREGABLES – PARTIDA ÚNICA | No se cumplen las especificaciones descritas en la TABLA. PRODUCTOS Y ENTREGABLES – PARTIDA ÚNICA del Anexo Técnico. | Se establece una deducción igual al 1% del costo unitario del entregable. | No podrá exceder el 10% del monto máximo del contrato. |
| **Spot Video Tipo B** | Las “ESPECIFICACIONES” que se describen en el apartado a.1 TABLA. PRODUCTOS Y ENTREGABLES – PARTIDA ÚNICA | No se cumplen las especificaciones descritas en la TABLA. PRODUCTOS Y ENTREGABLES – PARTIDA ÚNICA del Anexo Técnico. | Se establece una deducción igual al 1% del costo unitario del entregable. | No podrá exceder el 10% del monto máximo del contrato. |
| **Spot Video Tipo C** | Las “ESPECIFICACIONES” que se describen en el apartado a.1 TABLA. PRODUCTOS Y ENTREGABLES – PARTIDA ÚNICA | No se cumplen las especificaciones descritas en la TABLA. PRODUCTOS Y ENTREGABLES – PARTIDA ÚNICA del Anexo Técnico. | Se establece una deducción igual al 1% del costo unitario del entregable. | No podrá exceder el 10% del monto máximo del contrato. |
| **Spot Radio** | Las “ESPECIFICACIONES” que se describen en el apartado a.1 TABLA. PRODUCTOS Y ENTREGABLES – PARTIDA ÚNICA | No se cumplen las especificaciones descritas en la TABLA. PRODUCTOS Y ENTREGABLES – PARTIDA ÚNICA del Anexo Técnico. | Se establece una deducción igual al 1% del costo unitario del entregable. | No podrá exceder el 10% del monto máximo del contrato. |
| **Spot Video** | Las “ESPECIFICACIONES” que se describen en el apartado a.1 TABLA. PRODUCTOS Y ENTREGABLES – PARTIDA ÚNICA | No se cumplen las especificaciones descritas en la TABLA. PRODUCTOS Y ENTREGABLES – PARTIDA ÚNICA del Anexo Técnico. | Se establece una deducción igual al 1% del costo unitario del entregable. | No podrá exceder el 10% del monto máximo del contrato. |
| **Rectificación o retake** | Las “ESPECIFICACIONES” que se describen en el apartado a.1 TABLA. PRODUCTOS Y ENTREGABLES – PARTIDA ÚNICA | No se cumplen las especificaciones descritas en la TABLA. PRODUCTOS Y ENTREGABLES – PARTIDA ÚNICA del Anexo Técnico | Se establece una deducción igual al 1% del costo unitario del entregable. | No podrá exceder el 10% del monto máximo del contrato. |
| **Diseño** | Las “ESPECIFICACIONES” que se describen en el apartado a.1 TABLA. PRODUCTOS Y ENTREGABLES – PARTIDA ÚNICA | No se cumplen las especificaciones descritas en la TABLA. PRODUCTOS Y ENTREGABLES – PARTIDA ÚNICA del Anexo Técnico | Se establece una deducción igual al 1% del costo unitario del entregable. | No podrá exceder el 10% del monto máximo del contrato. |
| **Foto Fija** | Las “ESPECIFICACIONES” que se describen en el apartado a.1 TABLA. PRODUCTOS Y ENTREGABLES – PARTIDA ÚNICA | No se cumplen las especificaciones descritas en la TABLA. PRODUCTOS Y ENTREGABLES – PARTIDA ÚNICA del Anexo Técnico | Se establece una deducción igual al 1% del costo unitario del entregable. | No podrá exceder el 10% del monto máximo del contrato. |
| **Copiado** | Las “ESPECIFICACIONES” que se describen en el apartado a.1 TABLA. PRODUCTOS Y ENTREGABLES – PARTIDA ÚNICA | No se cumplen las especificaciones descritas en la TABLA. PRODUCTOS Y ENTREGABLES – PARTIDA ÚNICA del Anexo Técnico | Se establece una deducción igual al 1% del costo unitario del entregable. | No podrá exceder el 10% del monto máximo del contrato. |
| **Carpeta de Producción** | Las “ESPECIFICACIONES” que se describen en el apartado a.1 TABLA. PRODUCTOS Y ENTREGABLES – PARTIDA ÚNICA | No se cumplen las especificaciones descritas en la TABLA. PRODUCTOS Y ENTREGABLES – PARTIDA ÚNICA del Anexo Técnico | Se establece una deducción igual al 1% del costo unitario del entregable. | No podrá exceder el 10% del monto máximo del contrato. |

En el supuesto de que el incumplimiento del proveedor rebase la fecha límite, por haber agotado el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, **EL INSTITUTO** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 77 de la LAASSP, lo cual no limita que el procedimiento de rescisión que se podrá iniciar en cualquier momento. El cálculo del valor de las deducciones establecidas en la tabla anterior se realizará conforme a la propuesta económica entregada por el licitante ganador.

En caso de que la contratación se realice con fundamento en el artículo 2°, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 4° de su Reglamento, debido a la personalidad jurídica del licitante que resulte adjudicado, el capítulo de ***deductivas*** aplicará únicamente en aquello que las partes así lo acuerden y/o, si la normatividad de la entidad que firma en calidad de proveedor así lo establece. Para el caso de que la entidad no pueda sujetarse a la aplicación de penas convencionales por impedimento normativo, deberá hacerlo del conocimiento de “**EL INSTITUTO**” mediante carta firmada por el representante legal, en la que señale el fundamento legal, normativo y/o administrativo que impiden a la dependencia obligarse jurídicamente al cumplimiento de ***deductivas***.

**i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.** No aplica.

En caso de que alguno de los entregables materias de la contratación presente inconsistencias con base en el Anexo Técnico y/o retrasos de acuerdo al programa de entregas establecido en este documento de Términos y Condiciones, el administrador del contrato dará aviso de inmediato a **“EL PROVEEDOR”** a efecto de que sin rebasar los plazos establecidos se sustituya o se enmiende la falta.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a Patentes, Marcas, Derechos de Autor y Propiedad Intelectual e Industrial y cualquier derecho que pudiera reclamar un tercero, incluyendo regalías, licenciamiento, concesiones o cualquier otro reclamo en relación a los servicios a que se refiere el apartado **A)** del Anexo Técnico, **“EL PROVEEDOR”** acepta que será el único responsable de las mismas, y que se obliga a dejar a salvo a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación derivada de procedimientos de carácter judicial, administrativo, arbitral o de cualquier naturaleza, ya sea nacional o internacional, así como a cubrir cualquier gasto que **“EL INSTITUTO”** tuviera que erogar para defender sus derechos, incluyendo gastos judiciales, honorarios, asesores y peritos, y en su caso los inherentes a cualquier condena que eventualmente pudiere imponerse a **“EL INSTITUTO”.**

Los administradores del contrato serán los servidores públicos titulares responsables de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el contrato que para tal efecto se celebre.

**j) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.**

De conformidad con el artículo 12, párrafo segundo de la Política de Comunicación Social del Gobierno Federal, publicada el 17 de abril de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, el cual en lo conducente establece: “…Cuando se trate de producción de materiales debe privilegiarse su elaboración en medios públicos…”. En este sentido, y en cumplimiento de la normatividad aludida, tratándose de entidades no resulta exigible la garantía de cumplimiento que establece el artículo 69, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que “**EL PROVEEDOR”** sea una persona moral o física, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato que se celebre, deberá presentar póliza de fianza, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato adjudicado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 69, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La garantía otorgada por **“EL PROVEEDOR”** será divisible, y se aplicará en forma proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

En caso de que la contratación se realice con fundamento en el artículo 2°, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 4° de su Reglamento, debido a la personalidad jurídica del licitante que resulte adjudicado, el presente capítulo de ***garantía de cumplimiento*** aplicará únicamente en aquello que las partes así lo acuerden y/o, si la normatividad de la entidad que firma en calidad de proveedor así lo establece. Para el caso de que la entidad no pueda sujetarse a la expedición de garantías de cumplimiento por impedimento normativo, deberá hacerlo del conocimiento de “**EL INSTITUTO**” mediante carta firmada por el representante legal, en la que señale el fundamento legal, normativo y/o administrativo que impiden a la dependencia obligarse jurídicamente en dichos términos.

**k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.**

El pago se realizará **en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo** por los servicios de cada **“ORDEN DE TRABAJO”,** en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento de la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite y pago y constitución de fondos fijos” sin que estos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredita la entrega de los bienes y/o servicios y se indique en dicha documentación los bienes y/o servicios entregados, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el sistema PREI Millenium.

**K.1) Modalidad de contratación.**

Atendiendo a las características de la prestación del servicio, el mismo se formalizará mediante la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que se establecerá un presupuesto mínimo y máximo susceptible de ejercerse, durante la vigencia del contrato.

De acuerdo con lo que establece el artículo 12, párrafo segundo de la Política de Comunicación Social del Gobierno Federal, tratándose de una contratación entre entidades, en lo que respecta al presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse, se establece que la cantidad o presupuesto mínimo corresponderá al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo; sin que sea forzoso a **“EL INSTITUTO”** ejercer el presupuesto mínimo establecido, si durante la vigencia del contrato que al efecto se celebre, se configura la existencia de causas justificadas que extingan la necesidad de dar continuidad al servicio, en cuyo caso, se dará inicio al procedimiento de terminación anticipada, sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”,** ni para la dependencia en calidad de proveedor.

En el caso de que **“EL PROVEEDOR”** sea una persona moral o física, la cantidad o presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68, fracción I, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.**

Una vez realizado el servicio, el administrador del contrato verificará que se haya realizado conforme a lo solicitado en el **“ANEXO TÉCNICO”** y la **“ORDEN DE TRABAJO”** que corresponda a cada campaña, lo que se hará constar mediante ***“oficio de liberación”*** que expida para tal efecto el administrador del contrato por los servicios cumplimentados a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**. El administrador del contrato entregará al prestador del servicio, una copia de los documentos aludidos en el párrafo que antecede.

Los administradores del contrato serán los servidores públicos titulares responsables de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el contrato que para tal efecto se celebre.

Para proceder a la liberación de pago, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la LAASSP, la forma de pago al proveedor será la estipulada en el contrato y quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrán exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, establecidas en los presentes términos y condiciones, el Instituto no dará por recibido y aceptado el servicio.

Para el trámite de pago, en el contrato se indicará que el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio, en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del Instituto el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El administrador del contrato será quién dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo cuentas contables del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del Instituto, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte de este al administrador del contrato.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el proveedor deberá entregar el CFDI a favor del Instituto por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios si no se han determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI MILLENIUM.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal; a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Para que el proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al Instituto con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o en su caso el titular del área requirente deberá entregar los documentos sustantivos en la citada cesión al área responsable de autorizar la cesión de derechos de cobro en comento. El proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

**l.1.) Terminación anticipada.**

Adicional al clausulado que se prevea en el contrato que al efecto se celebre de acuerdo con la Ley de la materia, por la naturaleza de los servicios y toda vez que las campañas y sus versiones podían sufrir modificaciones durante la vida contractual, por encontrarse supeditadas a la autorización de las autoridades federales competentes, a continuación se establece como parte del clausulado relativo a **TERMINACIÓN ANTICIPADA**, el supuesto siguiente:

Cuando “**EL INSTITUTO**” derivado de modificaciones a su Estrategia y Programa Anual en materia de Comunicación Social, se vea en la necesidad de cancelar campañas previstas en el mismo, lo cual derive en causas justificadas que extingan la necesidad de expedir o emitir **ÓRDENES DE SERVICIO** para el *DISEÑO, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2025*, procederá la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** del contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ni para la dependencia en calidad de proveedor; en cuyo caso, bastará, notificación por escrito que emita el administrador del contrato, en la que se comunique a **“EL PROVEEDOR”**, la terminación anticipada de la contratación, con base en el finiquito y dictamen que para tales efectos se emita.

**m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 16, 66 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.** No aplica.

**n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.** No aplica.

**o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.** No aplica.

**p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.** No aplica.

Ciudad de México a 27 de mayo de 2025.